

**Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de
prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales para el acceso
a los centros de telecomunicación gestionados por Infraestructures i Serveis de
Telecomunicacions i Certificació SAU**

SUMARIO

1	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	2
2	OBJETO	2
3	ÁMBITO	3
4	ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
4.1	SERVICIOS PUNTUALES.....	3
4.2	SERVICIOS PRL	3
4.3	SERVICIOS CAE.....	4
5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
5.1	DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	5
5.1.1	DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	5
5.1.2	MODELO DE RELACIÓN.....	5
5.1.3	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	6
5.2	CONDICIONES GENERALES	7
5.2.1	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	7
5.2.2	MEDIO AMBIENTE	7
5.2.3	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y REPOSITARIOS DE INFORMACIÓN...8	
5.2.4	DERECHOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT	9
6	ANEXO I Listado de centros de telecomunicación	10

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consell, mediante acuerdo de 1 de marzo de 2019, aprobó, a propuesta del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, la constitución de la nueva sociedad “Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.”, en cumplimiento del artículo 104, apartados 1 y 2 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació inició su actividad mercantil en enero de 2020.

Según se establece en la disposición que prevé la creación de la sociedad (Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, artículo 104), la sociedad prestará entre otros servicios el transporte, acceso, difusión de radio y televisión y servicios de alojamiento, así como la provisión, operación, mantenimiento y explotación de las redes y recursos asociados necesarios para la prestación de dichos servicios. Por este motivo la Sociedad se constituye como operador de telecomunicaciones y proveerá servicios de comunicaciones electrónicas con las condiciones que establece la legislación vigente para los operadores controlados por administraciones públicas.

La Sociedad gestiona un total de 230 centros de telecomunicaciones distribuidos por el territorio de la Comunitat Valenciana, donde acuden a realizar trabajos de adecuación, mantenimiento e instalación de equipos de telecomunicación tanto personal de la Sociedad como de empresas externas.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Sociedad precisa contratar los servicios de prevención de riesgos laborales para sus trabajadores.

Por otro lado, para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y la coordinación de actividades empresariales de los centros de telecomunicación gestionados por la Sociedad, se define en este documento el alcance de los servicios en materia de análisis de riesgos, coordinación de actividades empresariales y prevención de riesgos laborales, y las condiciones de ejecución

2 OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato integral de “Servicio de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales para el acceso a los centros de telecomunicación”. En concreto:

- Cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales 31/1995 y el real decreto 39/97 en materia preventiva de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, Ergonomía y Psicología, y Vigilancia de la salud
- Cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en 230 centros repartidos por la Comunidad Valenciana
- Evaluación de riesgos de los 230 centros de telecomunicación gestionados por la Sociedad.
- Implantación de un sistema centralizado de Coordinación de actividades empresariales
- Asesoramiento en materia de PRL al personal de ISTECA y en la definición de los procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con las herramientas y medios auxiliares adecuados.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

3 ÁMBITO

El ámbito del contrato en lo referente a la evaluación de riesgos y a la coordinación de actividades empresariales abarca los 230 centros de telecomunicación gestionados por la Sociedad, (ver Anexo I: Listado de centros de telecomunicación).

No obstante, durante la duración del contrato podrían añadirse nuevos centros de acuerdo con las directrices del PCAP.

4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El objeto de esta licitación es la contratación de servicios especializados que garanticen la seguridad de los trabajadores de la Sociedad y de las empresas que realicen actuaciones en los centros gestionados por la entidad.

Se trata pues de un contrato que asesore y colabore con la entidad para garantizar el cumplimiento integral de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, siendo el adjudicatario el responsable de evaluar los posibles riesgos en cada uno de los centros, definir los procedimientos en materia de prevención, así como facilitar las herramientas y documentos necesarios para este fin.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, y herramientas auxiliares que sean precisos, clasificándose las prestaciones objeto del contrato en:

- Servicios puntuales: Estos trabajos se ejecutarán una única vez en la fase inicial.
- Servicios PRL para trabajadores de la entidad.
- Servicios CAE: Son aquellos responsables de garantizar el cumplimiento de la normativa relacionada con la PRL a las empresas externas que realizan actuaciones en los centros gestionados por la entidad.

4.1 SERVICIOS PUNTUALES

Incluyen las siguientes tareas:

- Realización de evaluación inicial por un técnico superior en prevención de riesgos laborales.
Al menos se realizará una visita presencial a cada centro de trabajo por parte del técnico asignado, realización de toma de datos para poder evaluar dichos centros.
- Redacción y envío a la Sociedad la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de cada uno de los centros.
- Repositorio para consultar y modificar los datos de las evaluaciones de riesgos de los centros.

4.2 SERVICIOS PRL

Incluyen las siguientes tareas:

- Implantación de la ley de prevención de riesgos laborales 31/1995 y el real decreto 39/97 así como prestación de servicio de vigilancia de la salud y la formación del artículo 19 de la LPRL. En concreto se deberán detallar las actividades ofrecidas clasificadas en las siguientes categorías:
 - Actividades legalmente exigibles

- Definición de actuaciones de seguridad en el trabajo
- Actuaciones en materia de higiene industrial
- Estudios de ergonomía y psicología
- Vigilancia de la salud colectiva
- Definición de procedimientos PRL
- Actuaciones específicas en materia de COVID-19:
 - Desarrollo de plan de contingencia con medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19 dando las directrices necesarias para gestionar adecuadamente la empresa tras el estado de emergencia publicado en el R.D. 463/2020 modificado posteriormente por el R.D. 465/2020.
 - Formar e informar al personal de las recomendaciones sanitarias que deben de seguir de forma individual sobre las medidas de prevención específicas relacionadas con el COVID-19.

4.3 SERVICIOS CAE

La empresa adjudicataria deberá realizar la gestión, control y seguimiento de las actuaciones de coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con cualquier otra norma aplicable en la materia, para todas las empresas concurrentes en los centros que se relacionan en el Anexo I.

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos con la formación, capacitación y dedicación suficiente para el desarrollo de la correcta coordinación de actividades, debiéndose designar, por parte de la empresa contratista, un Técnico de Coordinación de Actividades Empresariales, con la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, que actuará como interlocutor de la Sociedad y que se encargará de coordinar las acciones necesarias para la ejecución y el seguimiento de las actuaciones objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de dicho técnico.

El técnico de coordinación designado deberá desplazarse a las instalaciones objeto del contrato en el caso de que sea necesario para la correcta realización de los trabajos de coordinación de actividades empresariales requeridos en este contrato.

El adjudicatario ofrecerá un servicio de atención y soporte, telefónico u on-line, para la resolución de consultas relacionadas con las actuaciones de coordinación de actividades empresariales.

La documentación mínima que se deberá gestionar, revisar y validar, además de la identificativa de empresas y personas, será:

- Justificación de la modalidad preventiva adoptada.
- Evaluación de Riesgos Laborales de los trabajos que van a realizar.
- Justificantes de formación e información de los trabajadores en materia preventiva.
- Registros de entrega a los trabajadores de la información de riesgos de las instalaciones donde van a realizarse los trabajos contratados, suministrada
- Formación específica para el uso de la plataforma de tijera, en su caso.
- Documentos acreditativos de la vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo según el art.22 de la ley 31/95.
- Registro de Entrega de EPI's

- Designación del Recurso Preventivo y formación del mismo, en caso de ser necesario.
- Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- Justificantes de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social (TC's)

En caso de trabajos de obras, adicionalmente:

- Justificante de estar inscrita la empresa en el registro de empresas acreditadas
- Formación según Convenio

La revisión y validación de la documentación que presenten las empresas concurrentes a las instalaciones deberá ser realizada por el contratista en un plazo máximo de 24 horas desde que se realice la solicitud por parte de la Sociedad, en el periodo semanal de lunes a viernes.

En resumen, los servicios CAE Incluyen las siguientes tareas:

- Servicio de coordinación de actividades empresariales
- Gestión documental de terceros referente al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Disponibilidad de la documentación digitalizada y organizada que permita revisiones posteriores y marcas de tiempo de las actuaciones.
- Definición de procedimientos de CAE
- Control y revisión de la documentación aportada por la empresa externa que acuda al centro de telecomunicación gestionado por la entidad.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

5.1.1 DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección del contrato estará a cargo de la Sociedad, a través del responsable/s que ésta determine.

La persona/s designada, se encargará de supervisar el correcto cumplimiento del contrato, siendo responsable de realizar el seguimiento de la realización de los servicios incluidos, con el alcance y los recursos previstos, la calidad mínima requerida, y en los plazos establecidos. La Sociedad propondrá asimismo las incidencias que se deriven de su ejecución o de la detección de nuevas necesidades, así como la propuesta de penalizaciones ante incumplimientos de los niveles de servicio establecidos o la propuesta de modificaciones, prórrogas o resolución del contrato.

5.1.2 MODELO DE RELACIÓN

El modelo de relación define las funciones y responsabilidades del adjudicatario y de la Sociedad en un marco de actuación común para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes. Dicho modelo permitirá acordar el contenido y nivel de la prestación de los servicios, así como el seguimiento de la prestación real en los aspectos estratégicos, contractuales, tácticos y operativos. El adjudicatario asignará los responsables que sostendrán el modelo de relación. El adjudicatario puede ampliar, mejorar y detallar, partiendo de las directrices aquí marcadas, la organización propuesta y el esquema específico de la relación con la Sociedad, así como los mecanismos propios de cada servicio.

La relación entre la Sociedad y el adjudicatario cumplirá los siguientes requisitos:

- Coordinación y responsabilidad global del proyecto
- Interlocución centralizada y definida para todos los aspectos relacionados con los servicios objeto del contrato

- Actitud proactiva, tanto de los responsables como de los técnicos del equipo del trabajo del adjudicatario
- Optimización de recursos y procedimientos
- Calidad en la ejecución y entrega de los servicios y en los entregables.
- Garantía de continuidad de los servicios
- Cumplimiento y revisión de los servicios, con el objetivo de adaptarlos a las necesidades y a la evolución del servicio.

La dirección del contrato será asumida por la persona titular de la Sociedad, o por quien ésta designe para este cometido.

La Sociedad aportará el personal necesario de su organización, con los siguientes roles:

- **Responsable de contrato:** Será el interlocutor de la Sociedad frente al adjudicatario.
- **Gestores de proyecto.** Técnicos designados por la Sociedad para gestionar todos los aspectos relativos al servicio prestado en las diferentes áreas de actuación.

Por su parte, el adjudicatario deberá designar a las personas de su empresa que ejercerán los siguientes roles:

- **Responsable de contrato.** Será el interlocutor del contratista frente a la Sociedad en el ámbito del contrato, con responsabilidad y capacidad decisoria y autoridad suficiente para tratar aspectos contractuales. Las funciones por desempeñar serán como mínimo las siguientes:
 - Gestión global del contrato por parte de la adjudicataria.
 - Revisar que los borradores de facturas y los informes que las acompañan son correctos y se ajusta a los servicios entregados a la Sociedad.
 - Gestión general y coordinación de los servicios solicitados.
 - Dar cuenta del seguimiento del avance técnico de las tareas.
 - Proporcionar cualquier tipo de información requerida respecto al seguimiento de las tareas derivadas de este contrato.

5.1.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Para el seguimiento de la ejecución del contrato, se constituirá un Comité Ejecutivo del contrato (CE).

A continuación, se detallan las funciones, composición y metodología de trabajo del comité, pudiendo la adjudicataria ampliar, mejorar y detallar estos aspectos partiendo de las directrices aquí marcadas.

El CE tiene por misión dirigir la gestión global del contrato y convertirse en núcleo que establece y marca las guías y metas principales del mismo.

Serán funciones del CE:

- Supervisar la correcta ejecución del contrato en todos sus ámbitos.
- Revisión y ajuste de los Acuerdos de Nivel de Servicio.
- Aprobar las actuaciones necesarias a partir de los resultados de las auditorías que el órgano de Gobierno TI de la Generalitat, auditorías de seguridad o de cualquier otro tipo, que se lleven a cabo sobre este contrato.
- Evaluar los asuntos escalados por los técnicos de la Sociedad y debatir y aprobar las propuestas presentadas por los mismos.
- Estudiar la propuesta de incidencias en el contrato (modificaciones, prórrogas, resoluciones).

- Coordinación y planificación de las tareas de nivel técnico asociados a los servicios.

El CE estará formado por los miembros fijados entre la empresa adjudicataria y la Sociedad. Como mínimo, formarán parte el responsable del contrato por parte la Sociedad o en quién ésta delegue, pudiendo citarse a responsables técnicos para el tratamiento de temas puntuales. Por parte de la empresa adjudicataria, el responsable del contrato.

Se reunirá como mínimo cada cuatro meses, salvo para la puesta en marcha del servicio, en la que podrán convocarse con periodicidad inferior para garantizar el correcto arranque del proyecto. La empresa adjudicataria elaborará las correspondientes actas en el formato facilitado por la Sociedad.

Esta periodicidad puede variar en función de la evolución del servicio, siendo potestad de la Sociedad el determinarlo.

La metodología de las reuniones será:

- Convocatoria a través de correo electrónico, con orden del día previo y material de trabajo preparado antes del inicio de la reunión para mejorar el rendimiento de la misma.
- Envío del acta dentro de los dos días siguientes a la reunión. Si en los tres días siguientes no se proponen modificaciones, el acta se dará por aprobada.
- Se podrán hacer convocatorias extraordinarias a propuesta de cualquiera de sus miembros.

5.2 CONDICIONES GENERALES

5.2.1 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La adjudicataria cumplirá la normativa laboral, legal o convencional, que le sea de aplicación, y las disposiciones en materia de Seguridad Social respecto a los trabajadores a su cargo, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producir las en dicho ámbito, así como los requisitos que la Generalitat haya establecido en materia de prevención.

En este sentido la adjudicataria deberá tener en cuenta específicamente:

- a) Las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada por el Real Decreto 171/2007.
- b) Las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.
- c) Las establecidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y su Real Decreto 1009/2007 de desarrollo.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por Generalitat y otros propietarios de los centros en materia de prevención de riesgos, para el acceso y ejecución de trabajos en sus dependencias.

5.2.2 MEDIO AMBIENTE

En caso de generación de residuos, consecuencia de su actividad, la empresa adjudicataria deberá encargarse de la gestión de los mismos sujetos a reglamentación específica. En el marco del presente contrato, la adjudicataria debe velar con especial celo por el correcto tratamiento de los residuos que genere o cuya eliminación sea de su competencia, haciendo recogida selectiva de, por lo menos, los envases de cartón y plástico (asimilables a residuos urbanos).

Asimismo, todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La Sociedad no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa contratista informará a la Sociedad de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

El correcto tratamiento de los aspectos ambientales queda asegurado de manera objetiva mediante la implantación y mantenimiento de un modelo de gestión ambiental.

Finalmente, a fin de minimizar el consumo de papel, la documentación generada durante el encargo se entregará, preferentemente, en soporte electrónico.

5.2.3 HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y REPOSITORIOS DE INFORMACIÓN

En lo que se refiere a la base de datos de gestión documental, la adjudicataria proporcionará la herramienta de gestión documental relacionada con las funciones CAE y PRL, preferiblemente accesible vía web, y será la responsable de mantenerla actualizada durante toda la vigencia del contrato, de manera que quede reflejada cualquier modificación por actuación preventiva, y afecte al análisis de riesgo del centro.

Sin menoscabo de las normas de aplicación, el licitador deberá considerar a la hora de elaborar su oferta de servicios los siguientes aspectos, relacionados con la seguridad y la confidencialidad:

- La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento del RGPD sobre los datos almacenados en la ejecución de los servicios, así como de toda la normativa aplicable que asegure la protección de los datos personales de los trabajadores tanto internos como externos a la Sociedad
- La empresa adjudicataria tratará los datos generados por el desempeño de los servicios contratados como confidenciales, por tratarse de infraestructuras propiedad de la GVA que son soporte para ofrecer servicios sensibles y de gran valor para los ciudadanos.
- Acceso a Redes. El adjudicatario deberá implementar mecanismos de control de acceso que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos que se encuentren en los equipos afectados al servicio. El adjudicatario debe mantener ficheros de auditoría con información detallada (usuario, puesto, fecha y hora, recursos accedidos, etc.) de los accesos a los equipos, que podrán ser auditados por la Sociedad.

- Acceso a los Datos. La información y datos que el adjudicatario deba utilizar para la realización de sus trabajos, o sea producida como consecuencia de los mismos, es propiedad de la Sociedad y no podrá ser utilizada para otros fines que no sean la prestación de los servicios, quedando prohibida su copia en cualquier soporte sin previa autorización de la Sociedad. En caso de autorización para el uso o copia de cualquier información, el adjudicatario se comprometerá a destruirla físicamente, cualquiera que sea su formato, una vez finalizados los trabajos para los que fueron creados.

5.2.4 DERECHOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre las infraestructuras (centros de telecomunicación) propiedad de la Generalitat, salvo el de acceso indispensable al mismo para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones emanadas del contrato.

La información almacenada en las aplicaciones quedará bajo propiedad y/o uso de la Sociedad.

El adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de la ejecución del contrato (en particular las bases de datos evaluación de riesgos, datos personales y terceros), no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento expreso y escrito de la Sociedad.

En Valencia, a la fecha de la firma

Fdo. Dña. Marta Mateu Arce
Responsable del contrato
Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU

6 ANEXO I Listado de centros de telecomunicación

Nº	Emplazamiento	Provincia	Comarca	Municipio
1	AITANA RTVV	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Confrides
2	ALBATERA CENTRO 3 ABRIL	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Albatera
3	ALCALALÍ (LLOSA DE CAMACHO)	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Alcalalí
4	ALCOI	Alicante/Alacant	L'Alcoià	Alcoy/Alcoi
5	ALFÀS DEL PI (SIERRA HELADA)	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Alfàs del Pi, l'
6	ALGUEÑA I	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Algueña
7	ALICANTE CAP DE L'HORTA	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Alicante/Alacant
8	ALICANTE SANTA BÁRBARA	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Alicante/Alacant
9	ALMORADÍ	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Almoradí
10	ALTEA	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Altea
11	ASPE DEPÓSITO	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Aspe
12	BANYERES I	Alicante/Alacant	L'Alcoià	Banyeres de Mariola
13	BANYERES II	Alicante/Alacant	L'Alcoià	Banyeres de Mariola
14	BENIARRÉS	Alicante/Alacant	El Comtat	Beniarrés
15	BENIDORM II	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Benidorm
16	BENIMELI (SEGARIA)	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Benimeli
17	BENISSA SEMINARIO	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Benissa
18	BENISSA TDT	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Benissa
19	BENITATXELL (CABO DE LA NAO)	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Benitachell/Poble Nou de Benitatchell, el
20	BIAR (RECONCO)	Alicante/Alacant	L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	Biar
21	BONALBA (MUTXAMEL)	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Mutxamel
22	CALPE	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Calp
23	CALPE RTVV	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Calp
24	CAÑADA	Alicante/Alacant	L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	Cañada
25	CARRASQUETA	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Jijona/Xixona
26	COCENTAINA	Alicante/Alacant	El Comtat	Cocentaina
27	CONFRIDES	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Confrides
28	CREVILLEN	Alicante/Alacant	El Baix Vinalopó	Crevillent
29	DENIA	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Dénia
30	ELCHE ARENALES DEL SOL	Alicante/Alacant	El Baix Vinalopó	Elche/Elx
31	ELCHE TORRELLANO	Alicante/Alacant	El Baix Vinalopó	Elche/Elx
32	ELDA MUSEO DEL CALZADO	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Elda
33	GATA DE GORGOS	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Gata de Gorgos
34	GUARDAMAR AYUNTAMIENTO	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Guardamar del Segura
35	HONDÓN DE LAS NIEVES	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves
36	IBI DEPÓSITO	Alicante/Alacant	L'Alcoià	Ibi
37	LA ROMANA	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Romana, la
38	L'ORXA	Alicante/Alacant	El Comtat	Lorcha/Orxa, l'
39	MONÓVAR	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Monóvar/Monòver

40	MORAIRA (TEULADA)	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Teulada
41	NOVELDA CASA CULTURA	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Novelda
42	ORIHUELA (HURCHILLO)	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Orihuela
43	PARCENT	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Parcent
44	PEGO	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Pego
45	PETRER (SIERRA DEL CID)	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Petrer
46	PILAR DE LA HORADADA	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Pilar de la Horadada
47	PINOSO RTVV	Alicante/Alacant	El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	Pinós, el/Pinoso
48	PLANES	Alicante/Alacant	El Comtat	Planes
49	POLOP	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Polop
50	ROJALES DEPÓSITO	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	Rojales
51	SALINAS	Alicante/Alacant	L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	Salinas
52	SAN MIGUEL DE SALINAS	Alicante/Alacant	El Baix Segura / La Vega Baja	San Miguel de Salinas
53	SANT JOAN D'ALACANT	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Sant Joan d'Alacant
54	SANT VICENT HOSPITAL	Alicante/Alacant	L'Alacantí	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
55	SANTA POLA II	Alicante/Alacant	El Baix Vinalopó	Santa Pola
56	SANTA POLA III	Alicante/Alacant	El Baix Vinalopó	Santa Pola
57	SIERRA CORTINA (FINESTRAT)	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Finestrat
58	TÀRBENA	Alicante/Alacant	La Marina Baixa	Tàrbena
59	VALL D'EBO	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Vall d'Ebo, la
60	VILLENA II RTVV	Alicante/Alacant	L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	Villena
61	VILLENA RTVV	Alicante/Alacant	L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	Villena
62	XALÓ	Alicante/Alacant	La Marina Alta	Xaló
63	XIXONA	Alicante/Alacant	L'Alacantí	Jijona/Xixona
64	ADZANETA DEL MAESTRAT	Castellón/Castelló	L'Alcalatén	Atzeneta del Maestrat
65	AÍN	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Aín
66	ALBOCÀSSER	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Albocàsser
67	ALBOCÀSSER II	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Albocàsser
68	ALCORA RTVV	Castellón/Castelló	L'Alcalatén	Alcora, l'
69	ALCOSSEBRE	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Alcalà de Xivert
70	ALMEDÍJAR	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Almedíjar
71	ALMENARA	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Almenara
72	ALTO DE PINA	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Pina de Montalgrao
73	ALTURA	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Altura
74	ARAYA (L'ALCORA)	Castellón/Castelló	L'Alcalatén	Alcora, l'
75	ARGELITA	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Argelita
76	AZUÉBAR	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Azuébar
77	BEJÍS (ARTEAS DE ABAJO)	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Bejís
78	BENASSAL I	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Benassal
79	BENASSAL II	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Benassal
80	BENICÀSSIM (MONTORNÉS)	Castellón/Castelló	La Plana Alta	Benicasim/Benicàssim
81	CASTELNOVO	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Castellnovo
82	CATÍ	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Catí
83	CINCTORRES	Castellón/Castelló	Els Ports	Cinctorres
84	CIRAT	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Cirat

85	DESIERTO (BENICÀSSIM)	Castellón/Castelló	La Plana Alta	Benicasim/Benicàssim
86	ESLIDA I	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Eslida
87	ESLIDA II	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Eslida
88	FORCALL	Castellón/Castelló	Els Ports	Forcall
89	FUENTES DE AYÓDAR	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Fuentes de Ayódar
90	GAIBIEL	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Gaibiel
91	HERBÉS I	Castellón/Castelló	Els Ports	Herbés
92	HERBESET	Castellón/Castelló	Els Ports	Morella
93	HIGUERAS	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Higueras
94	LA VILAVELLA DEPÓSITO	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Vilavella, la
95	LUCENA DEL CID RTVV	Castellón/Castelló	L'Alcalatén	Lucena del Cid
96	LUDIENDE	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Ludiente
97	MATA DE MORELLA	Castellón/Castelló	Els Ports	Mata de Morella, la
98	MONTÁN	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Montán
99	MONTANEJOS	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Montanejos
100	MORELLA RTVV	Castellón/Castelló	Els Ports	Morella
101	NAVAJAS	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Navajas
102	OLOCAU DEL REY	Castellón/Castelló	Els Ports	Olocau del Rey
103	ONDA	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Onda
104	ONDA MUSEO CERÁMICA	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Onda
105	OROPESA DEPÓSITO	Castellón/Castelló	La Plana Alta	Oropesa del Mar/Orpesa
106	PEÑÍSCOLA	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Peñíscola/Peñíscola
107	POBLA DE BENIFASSÀ – BOIXAR	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Pobla de Benifassà, la
108	PORTELL DE MORELLA	Castellón/Castelló	Els Ports	Portell de Morella
109	PUEBLA DE ARENOSO	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Puebla de Arenoso
110	RIBESALBES	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Ribesalbes
111	SANTA MAGDALENA DE PULPIS	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Santa Magdalena de Pulpis
112	SEGORBE	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Segorbe
113	SONEJA	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Soneja
114	TERESA	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Teresa
115	TOGA	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Toga
116	TORÁS	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Torás
117	TORRECHIVA	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Torrechiva
118	VALL D'UIXÓ RTVV	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Vall d'Uixó, la
119	VILAFAMÉS	Castellón/Castelló	La Plana Alta	Vilafamés
120	VILAFRANCA DEL CID	Castellón/Castelló	L'Alt Maestrat	Villafranca del Cid/Vilafranca
121	VILA-REAL AYUNTAMIENTO	Castellón/Castelló	La Plana Baixa	Vila-real
122	VILLAHERMOSA DEL RÍO	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Villahermosa del Río
123	VINARÒS	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Vinaròs
124	VINARÒS PIRULÍ	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Vinaròs
125	VIVER	Castellón/Castelló	El Alto Palancia	Viver
126	XERT	Castellón/Castelló	El Baix Maestrat	Xert
127	ZUCAINA	Castellón/Castelló	El Alto Mijares	Zucaina
128	ADEMUZ (CERRELLAR)	Valencia/València	El Rincón de Ademuz	Ademuz
129	ADOR	Valencia/València	La Safor	Ador
130	ADZANETA DE ALBAIDA	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Atzeneta d'Albaida
131	ALBERIC	Valencia/València	La Ribera Alta	Alberic
132	ALGAR DE PALANCIA	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Algar de Palancia

133	ALGINET (LOS LAGOS)	Valencia/València	La Ribera Alta	Alginet
134	ALPUENTE I	Valencia/València	Los Serranos	Alpuente
135	ALPUENTE II (BALDOVAR)	Valencia/València	Los Serranos	Alpuente
136	ALTO DEL BUITRE	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Ayora
137	ALZIRA	Valencia/València	La Ribera Alta	Alzira
138	ALZIRA II (LA BARRACA)	Valencia/València	La Ribera Alta	Alzira
139	ANDILLA	Valencia/València	Los Serranos	Andilla
140	ARAS DE LOS OLMOS	Valencia/València	Los Serranos	Aras de los Olmos
141	AYORA II	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Ayora
142	AYORA RTVV	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Ayora
143	BARX	Valencia/València	La Safor	Barx
144	BENAGÉBER I	Valencia/València	Los Serranos	Benagéber
145	BENAGÉBER II	Valencia/València	Los Serranos	Benagéber
146	BÉTERA	Valencia/València	El Camp de Túria	Bétera
147	BICORP	Valencia/València	La Canal de Navarrés	Bicorp
148	BOCAIRENT	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Bocairent
149	BOLBAITE	Valencia/València	La Canal de Navarrés	Bolbaite
150	BUGARRA	Valencia/València	Los Serranos	Bugarra
151	BUÑOL	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Buñol
152	CALICANTO	Valencia/València	L'Horta Oest	Torrent
153	CANALS CENTRO CULTURAL	Valencia/València	La Costera	Canals
154	CASAS BAJAS	Valencia/València	El Rincón de Ademuz	Casas Bajas
155	CASAS DEL RÍO (REQUENA)	Valencia/València	La Plana de Utiel-Requena	Requena
156	CASINOS	Valencia/València	El Camp de Túria	Casinos
157	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	Valencia/València	La Safor	Castellonet de la Conquesta
158	CHELVA I (REMEDIÓ)	Valencia/València	Los Serranos	Chelva
159	CHELVA II	Valencia/València	Los Serranos	Chelva
160	CHERA	Valencia/València	La Plana de Utiel-Requena	Chera
161	CHESTE	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Cheste
162	CHIVA	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Chiva
163	CHIVA RTVV	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Chiva
164	COFRENTES	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Cofrentes
165	CORTES DE PALLÁS	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Cortes de Pallás
166	CULLERA	Valencia/València	La Ribera Baixa	Cullera
167	EL PUIG DEPÓSITO	Valencia/València	L'Horta Nord	Puig de Santa Maria, el
168	ENGUERA	Valencia/València	La Canal de Navarrés	Enguera
169	FONT DE LA FIGUERA	Valencia/València	La Costera	Font de la Figuera, la
170	FONTANARS DELS ALFORINS	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Fontanars dels Alforins
171	GANDIA UNIVERSIDAD	Valencia/València	La Safor	Gandia
172	GARBÍ	Valencia/València	El Camp de Túria	Serra
173	GÁTOVA GVA	Valencia/València	El Camp de Túria	Gátova
174	GENOVÉS	Valencia/València	La Costera	Genovés
175	GILET	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Gilet
176	GODELLETA	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Godelleta
177	HIGUERUELAS	Valencia/València	Los Serranos	Higueruelas
178	JALANCE	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Jalance
179	L'ELIANA	Valencia/València	El Camp de Túria	Eliana, l'
180	LLOSA DE RANES	Valencia/València	La Costera	Llosa de Ranes, la

181	LLUTXENT	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Llutxent
182	MARINES VIEJO	Valencia/València	El Camp de Túria	Marines
183	MELIANA ED. RELOJ	Valencia/València	L'Horta Nord	Meliana
184	MILLARES	Valencia/València	La Canal de Navarrés	Millares
185	MOIXENT	Valencia/València	La Costera	Mogente/Moixent
186	MONDÚBER	Valencia/València	La Safor	Gandia
187	NÁQUERA I	Valencia/València	El Camp de Túria	Náquera
188	NAVALÓN (ENGUERA)	Valencia/València	La Canal de Navarrés	Enguera
189	OLOCAU	Valencia/València	El Camp de Túria	Olocau
190	ONTINYENT I	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Ontinyent
191	ONTINYENT II	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Ontinyent
192	PAIPORTA	Valencia/València	L'Horta Sud	Paiporta
193	PATERNA DEPÓSITO	Valencia/València	L'Horta Oest	Paterna
194	PEDRALBA	Valencia/València	Los Serranos	Pedralba
195	PICAYO RTVV	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Sagunto/Sagunt
196	QUART DE POBLET	Valencia/València	L'Horta Oest	Quart de Poblet
197	REAL	Valencia/València	La Ribera Alta	Real
198	RIBA-ROJA DEL TÚRIA	Valencia/València	El Camp de Túria	Riba-roja de Túria
199	RTVV CPP BURJASOT	Valencia/València	L'Horta Nord	Burjassot
200	RUGAT	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Rugat
201	SAGUNTO COMDES	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Sagunto/Sagunt
202	SAGUNTO TDT	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Sagunto/Sagunt
203	SALEM	Valencia/València	La Vall d'Albaida	Salem
204	SEGART	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Segart
205	SERRA	Valencia/València	El Camp de Túria	Serra
206	SESGA	Valencia/València	El Rincón de Ademuz	Ademuz
207	SIETE AGUAS	Valencia/València	La Hoya de Buñol	Siete Aguas
208	SINARCAS	Valencia/València	La Plana de Utiel-Requena	Sinarcas
209	SOT DE CHERA	Valencia/València	Los Serranos	Sot de Chera
210	SOT DE CHERA II	Valencia/València	Los Serranos	Sot de Chera
211	SUECA CENTRO EMISOR	Valencia/València	La Ribera Baixa	Sueca
212	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	Valencia/València	La Safor	Tavernes de la Vallidigna
213	TITAGUAS	Valencia/València	Los Serranos	Titaguas
214	TORRENT AYUNTAMIENTO	Valencia/València	L'Horta Oest	Torrent
215	TORRES TORRES	Valencia/València	El Camp de Morvedre	Torres Torres
216	TOSSAL GROS (OLIVA)	Valencia/València	La Safor	Oliva
217	TUÉJAR	Valencia/València	Los Serranos	Tuéjar
218	TURÍS	Valencia/València	La Ribera Alta	Turís
219	UTIEL	Valencia/València	La Plana de Utiel-Requena	Utiel
220	VALENCIA CA90	Valencia/València	València	Valencia
221	VALENCIA FINCA DEL HIERRO	Valencia/València	València	Valencia
222	VALENCIA HOSPITAL LA FE	Valencia/València	València	Valencia
223	VALENCIA TORRE DE FRANCIA	Valencia/València	València	Valencia
224	VALLANCA	Valencia/València	El Rincón de Ademuz	Vallanca
225	VENTA DEL MORO	Valencia/València	La Plana de Utiel-Requena	Villargordo del Cabriel
226	VENTA GAETA	Valencia/València	El Valle de Cofrentes-Ayora	Cortes de Pallás
227	VILAMARXANT	Valencia/València	El Camp de Túria	Vilamarxant
228	VILLAR DEL ARZOBISPO	Valencia/València	Los Serranos	Villar del Arzobispo
229	XÀTIVA BERBERETS	Valencia/València	La Costera	Xàtiva

230	XATIVA BISQUERT	Valencia/València	La Costera	Xàtiva
-----	-----------------	-------------------	------------	--------